

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022 aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, ordenación pormenorizada en calle Juglar, nº 2A (en cumplimiento de Sentencia). = En cumplimiento de lo establecido en los arts 112.a) y 117.2 de la Ley 22/1988 de Costas, se remitió un ejemplar del documento al Servicio Provincial de Costas, a efectos de obtener su visto bueno, el cual obra en el expediente desde el 19 de septiembre de 2022. = Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 32.1.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó informe a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que lo emitió con fecha 3 de junio de 2022. = El informe emitido por la Administración Autonómica, indica la necesidad de prever un incremento dotacional vinculado al uso residencial que se introduce, conforme a lo establecido en el art. 36.2.a.5ª de la LOUA. = Conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo con fecha 26 de octubre de 2022, esta apreciación, que sería aplicable a los procedimientos de modificación del planeamiento, no corresponde al presente caso puesto que, en puridad, no estamos ante una modificación del plan general. Esto es, no se está variando, cambiando, las determinaciones del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana. Este estableció para la finca sita en calle Juglar nº 2 la clasificación de suelo urbano no consolidado, incluido en un área de reforma interior. Recurrida esta determinación por los propietarios del suelo, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y posteriormente el Tribunal Supremo establecieron en sendos fallos que la referida finca debía ser excluida del Área de Reforma Interior donde el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística la incluyó, por tratarse de suelo urbano consolidado. Como explica la Jurisprudencia, sirva por todas la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de julio de 2011, RC 1542/2008 lo anterior significa, en el plano de la gestión urbanística, la imposibilidad de someter al régimen del cargas de las actuaciones sistemáticas, que son, propias del suelo urbano no consolidado, a terrenos que merecían la categorización de urbano consolidado conforme a la realidad física preexistente al planeamiento que prevé la nueva ordenación, la mejora o la urbanización, y ello porque no procede devaluar el estatuto jurídico de los propietarios de esta clase de suelo exigiéndoles el cumplimiento de las cargas y obligaciones establecidas para los propietarios de suelo no consolidado. = Como es de sobra conocido la declaración de nulidad de una disposición general produce efectos ex tunc, es decir, que los mismos no se producen a partir de la declaración sino que se retrotraen al momento mismo en que se dictó la disposición declarada nula. El art. 72.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que “las Sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo.” = Esto implica que desde que se dicta la Sentencia firme de 10 de mayo de 2012, la nulidad de pleno derecho de las determinaciones del Plan General respecto a la finca sita en C/ Juglar 2 produce efectos ex tunc, originarios, lo que coloca la norma anulada en una situación equiparable a la inexistencia, esto es, conlleva la pérdida de eficacia desde su origen. No es equivalente a su

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	930/JM7iun+3nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:13
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/930/JM7iun+3nvkMev18xQ==		



derogación. = En consecuencia, la Sentencia determina que la finca sita en C/Juglar 2 debe ser excluida del ARI-DN-01 por reunir las condiciones del suelo urbano consolidado. = La Sentencia no puede, como pretendían los recurrentes, sustituir a la Administración en su deber y facultad de calificar el suelo ni en el tratamiento de su estatuto y por ello no pueden establecerse judicialmente, determinaciones “a priori” sobre usos que únicamente competen al planificador en el ejercicio de su potestad discrecional. Esto es lo que se hace con el documento de Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística. Y, en virtud de lo anteriormente expuesto, esta condición de suelo urbano consolidado se atribuye a la finca sita en C/ Juglar 2 al menos desde el momento en que se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana. Por lo tanto, el documento de Modificación Puntual del PGOU que nos ocupa, a pesar de su nombre, no es en puridad una modificación del Plan General porque, dados los efectos ex tunc ya referidos, debe entenderse que Juglar 2 siempre ha sido suelo urbano consolidado, lo único que se efectúa es el establecimiento de su ordenación pormenorizada. = Al no producirse una modificación del planeamiento no resulta de aplicación las determinaciones del art. 36.2.a.5ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. = En otro orden de cosas, es preciso indicar que, de conformidad con lo establecido en el art. 25.4 del RDL 1/2001 de 20 de julio, se solicitó, con fecha 7 de septiembre de 2021, informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. El informe, que obra en el expediente desde el 11 de octubre pasado, exige certificados de EMASESA donde se acredite que el aumento del consumo de agua consecuencia de la modificación y el aumento de volumen de aguas residuales y carga contaminante puede ser asumido. = A estos efectos obran en el expediente las correspondientes certificaciones de EMASESA. = De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario. = La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril. = El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. = Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto. = Asimismo, el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos. = En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo. = El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2022 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, ordenación pormenorizada en calle Juglar, nº 2A (en cumplimiento de Sentencia), en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS** = **PRIMERO:** Aprobar definitivamente la

Código Seguro De Verificación	930/JM7iun+3nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:13
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/930/JM7iun+3nvkMev18xQ==		



Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, ordenación pormenorizada en calle Juglar, nº 2A (en cumplimiento de Sentencia). = **SEGUNDO:** Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. = **TERCERO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, ordenación pormenorizada en calle Juglar, nº 2A (en cumplimiento de Sentencia)".

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Conforme a lo establecido en el art. 41.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se hace expresa constancia del depósito de la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. Ordenación pormenorizada en calle Juglar, nº 2A (en cumplimiento de Sentencia) en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Sevilla como Anotación Accesoría del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística con fecha 22 de noviembre de 2022.

Con fecha 30 de noviembre de 2022 se remitió a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda certificado del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. Ordenación pormenorizada en calle Juglar, nº 2A (en cumplimiento de Sentencia), así como un ejemplar del mismo debidamente diligenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 19 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero. La citada Modificación Puntual ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, unidad registral de Sevilla con el nº 9443 de registro.

El contenido de la presente Modificación Puntual 16 del Texto Refundido tiene es el siguiente:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	930/JM7iun+3nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:13
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/930/JM7iun+3nvkMev18xQ==		

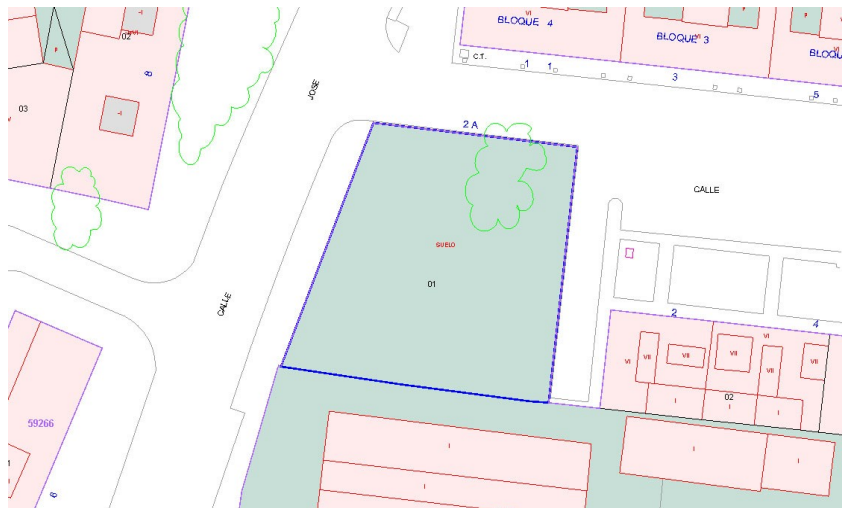


“5.3. Objetivo de la Modificación.

La presente Modificación tiene por objeto el cumplimiento de la Sentencia dictada el 10 de mayo de 2012, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a Rosario Marín Pereira contra la resolución de 19 de julio de 2006 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por la que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, expresándose, en el fallo de la Sentencia que la finca de la actora deberá quedar fuera de la actuación ARI-DN-01 FÁBRICA DE SANTA BÁRBARA.

Se trata pues de ordenar pormenorizadamente la parcela de calle Juglar, nº 2A al ser reconocida como perteneciente al suelo urbano consolidado.

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE (m2)
CALLE JUGLAR, 2A	6020001TG3462S0001BY	1.527



Código Seguro De Verificación	930/JM7iun+3nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:13
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/930/JM7iun+3nvkMev18xQ==		



5.4. Propuestas generales de la opción elegida

La Sentencia dictada no aporta directriz alguna con respecto al uso y calificación final de los suelos, sino que se limita a clasificarlos como suelo urbano consolidado.

El establecimiento de la categoría de Suelo Urbano Consolidado obliga a calificar la parcela con alguna de las correspondientes ordenaciones que el Plan General distingue en esta clase de suelo y que se describen en el Art. 12.1.3. Ordenaciones de las Normas Urbanísticas. Los usos pormenorizados son:

- Residencial
- Industria y Almacenamiento
- Servicios Avanzados
- Servicios Terciarios
- Grandes Superficies Comerciales
- Estaciones de Servicio
- Equipamiento.

Se descartan los usos de Industria y Almacenamiento, Servicios Avanzados, Grandes Superficies Comerciales y Estaciones de Servicio al no ser considerados apropiados por la localización, dimensiones y configuración de la parcela.

Se parte de la parcela objeto de la sentencia, cuyas alineaciones se ajustan a la edificación del otro extremo de la calle Juglar y a la calle José María Moreno Galván, esto es, la parcela definida por el Plan General de 1987. Con respecto a las alturas, ésta será de seis plantas, adoptando así la de las edificaciones de su entorno próximo.

Se trata, por tanto, de implantar en la calle Juglar, 2, un nuevo uso y tipología que sea acorde con el entorno que la rodea, habiéndose estudiado distintas alternativas con el objetivo de conseguir el interés general al que debe servir la ordenación urbanística.

Se han barajado tres alternativas de ordenación de la parcela: Equipamiento, Residencial y Servicios Terciarios.

6. Propuesta

Para la parcela de calle Juglar, nº 2A, según los antecedentes y el estudio de las alternativas posibles, resultan los siguientes determinantes urbanísticos:

Viario:	540,00 m ²
Residencial en manzana (M)	987,00 m ²
Total.	1.527,00 m ²

Las condiciones particulares de aplicación serán las correspondientes a la edificación en manzana (M), contenidas en el capítulo III de las NN.UU. del vigente Plan General de Ordenación Urbanística. La altura máxima permitida es de seis (6) plantas.

Código Seguro De Verificación	930/JM7iun+3nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:13
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/930/JM7iun+3nvkMev18xQ==		



DOCUMENTACIÓN

Para la modificación será necesaria la adaptación de los siguientes documentos del Texto Refundido del Plan General:

- Ficha del ARI-DN-01 Fábrica Santa Bárbara.
- Plano de ordenación pormenorizada completa, hoja 13-14
- Plano de ordenación pormenorizada Conjunto Histórico. Catalogación y Alturas, hoja 13-14
- Plano de Ordenación General o.g.06 Actuaciones Integradas en el Suelo Urbano no Consolidado
- Plano de Ordenación General o.g.09 Ordenación Urbanística Integral
- Plano de Ordenación Estructural o.e.01 Clasificación y Categorías del Suelo Urbano y Urbanizable.
- Plano de Ordenación Estructural o.e.09 Áreas de Reparto

Una vez aprobada definitivamente el presente instrumento, se procederá a modificación del Plan Especial de Protección del Sector 19 “La Calzada” al que pertenece la parcela. Dicha modificación, supone la corrección de los siguientes documentos:

- Plano de Ordenación 6. Ordenación Pormenorizada Completa.
- Plano de Ordenación 7. Catalogación y Alturas.
- Plano de Ordenación 8. Área de Reforma Interior. ARI-DN-01 “Fábrica Santa Bárbara”

En cualquier caso, serán de aplicación los artículos 44 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y 50 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, referentes a la notificación inmediata a las administraciones competentes en los casos de hallazgos casuales de restos arqueológicos en el transcurso de las obras.

Código Seguro De Verificación	930/JM7iun+3nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:13
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/930/JM7iun+3nvkMev18xQ==		



Ficha ARI-DN-01 FÁBRICA SANTA BÁRBARA. TRPGOU.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ÁREAS DE REFORMA INTERIOR

IDENTIFICACIÓN: ARI-DN-01 FÁBRICA SANTA BÁRBARA
 BARRIO CIUDAD: N-1 H.O.I.A.: 13-14 ÁREA DE REPARTO: BR-01/UR APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,6581 UA/m²

ORDENACIÓN
OBJETIVOS Y CRITERIOS (ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA)
 Nueva ARI sector 19 "La Catedral-Fábrica de Artilería" del Conjunto Histórico de tipo de desarrollo de una implantación militar antigua con la consiguiente integración urbana de sus espacios. La ordenación propuesta persigue la transformación hacia la actividad residencial, proporcionando nuevas reservas de espacios libres y equipamientos que doten localmente al trama urbana, mejorando las condiciones ambientales y de punto en valor de las edificaciones que conserven interés del enclave militar original.
 Otras condiciones para su desarrollo:
 - Obligación de redactar Plan Especial de Reforma Interior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.8 apartado 5, Artículo 5.2.3 apartado 6) y artículo 2.2.4 de las Normas Urbanísticas.
 - La ordenación propuesta se considera indicativa como esquema de organización del sector, debiendo justificarse, en su caso, una modificación alguna en el mismo proyecto.
 - Se debe dar respuesta a las especiales características del entorno, valorando el interés histórico-arquitectónico de las edificaciones pertenecientes a la antigua fábrica de Artilería que, en su caso, si se estima que existen valores justificados, deberán ser protegidos.
 - El PERI se desarrollará una vez aprobado el Catálogo del Sector, que deberá valorar previamente la compatibilidad de las edificaciones de tipo del ARI y la posible apertura de tramo que afecta a una de estas edificaciones. La ordenación deberá resolver con una adecuada propuesta tipomorfológica y volumétrica, las situaciones de contacto con las medianeras y edificaciones del entorno existentes.
 - Será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11.2.6. de las Normas.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUBSECTOR URBANO	SUPERFICIE URBANA (m ²)	SUELO PÚBLICO (m ²)	APROVECHAMIENTO MEDIO	APROVECHAMIENTO MÁXIMO	APROVECHAMIENTO MÍNIMO	USO COEXISTENTE	RESERVA APROVECHAMIENTO (UA)
TOTAL	21.614	29.000	2,800	0,6581	15,626	17,130	1,500
U.S. URBANA	100%	0%	0%	100%	100%	100%	0%
RESERVA	1.000,00	29.000	86,10	576	10	7,401	20,00%

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

DETERMINACIÓN	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA
RESERVA LIBRE	12,800	1,00	0,90	17,900			
RESERVA PROTEGIDA	10,100	0,80	0,90	7,401			
TOTAL	22,900			25,301			

ORDENACIÓN PORMENORIZADA POTESTATIVA

DETERMINACIÓN	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA
RESERVA LIBRE	0,000	0,00	0,00	0,000			
RESERVA PROTEGIDA	0,000	0,00	0,00	0,000			
TOTAL	0,000			0,000			

GESTIÓN PROGRAMACIÓN
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: - SEGUNDO CUADRENO
 PLAN DE DESARROLLO: PLAN ESPECIAL

TEXTO REVISADO: Documento Urbanístico de Información emitido por el Ayuntamiento de Sevilla, de fecha de 13 de marzo de 2023.

NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SEVILLA

Ficha ARI-DN-01 FÁBRICA SANTA BÁRBARA. MOD_35 TRPGOU (APROBACIÓN DEFINITIVA 26/04/2021)

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ÁREAS DE REFORMA INTERIOR

IDENTIFICACIÓN: ARI-DN-01 FÁBRICA SANTA BÁRBARA
 BARRIO CIUDAD: N-1 H.O.I.A.: 13-14 ÁREA DE REPARTO: BR-01/UR APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,6581 UA/m²

ORDENACIÓN
OBJETIVOS Y CRITERIOS (ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA)
 Los objetivos de la actuación son cumplir con el mandato del PGOU de desarrollar este suelo urbano no consolidado con el fin de desarrollar una implantación militar antigua mediante la integración urbana de sus espacios.
 La ordenación propuesta persigue la transformación hacia la actividad residencial, proporcionando nuevas reservas de espacios libres y equipamientos que doten localmente al trama urbana, mejorando las condiciones ambientales y de punto en valor de las edificaciones que conserven interés del enclave militar original.
 Otras condiciones para su desarrollo:
 - Se debe dar respuesta a las especiales características del entorno, valorando el interés histórico-arquitectónico de las edificaciones pertenecientes a la antigua fábrica de Artilería que, en su caso, si se estima que existen valores justificados, deberán ser protegidos.
 - La ordenación deberá resolver con una adecuada propuesta tipomorfológica y volumétrica, las situaciones de contacto con las medianeras y edificaciones del entorno existentes.
 - Al estar recogido en esta modificación la ordenación pormenorizada, no es necesario la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUBSECTOR URBANO	SUPERFICIE URBANA (m ²)	SUELO PÚBLICO (m ²)	APROVECHAMIENTO MEDIO	APROVECHAMIENTO MÁXIMO	APROVECHAMIENTO MÍNIMO	USO COEXISTENTE	RESERVA APROVECHAMIENTO (UA)
TOTAL	29.807	28.652,28	0,16	0,6581	25.566,31	17.130,28	1.504,03
U.S. URBANA	100%	0%	0%	100%	100%	100%	0%
RESERVA	0,9953	28.652,28	92,26	275	10	8.395,82	20,00%

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

DETERMINACIÓN	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA
RESERVA LIBRE	20,236,46	1,00	0,95	19,355,64	5.735,43	23.750/791,8	
RESERVA PROTEGIDA	8.585,62	0,80	0,95	6.832,51	1.790,76	23.200/791,8	
TOTAL	28.822,08			26.188,15	7.526,17		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA POTESTATIVA

DETERMINACIÓN	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA	DETERMINACIÓN URBANA
RESERVA LIBRE	0,000	0,00	0,00	0,000			
RESERVA PROTEGIDA	0,000	0,00	0,00	0,000			
TOTAL	0,000			0,000			

GESTIÓN PROGRAMACIÓN
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: - SEGUNDO CUADRENO
 PLAN DE DESARROLLO: PLAN ESPECIAL

TEXTO REVISADO: Documento Urbanístico de Información emitido por el Ayuntamiento de Sevilla, de fecha de 13 de marzo de 2023.

NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SEVILLA

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	930/JM71un+3nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:13
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/930/JM71un+3nvkMev18xQ==		

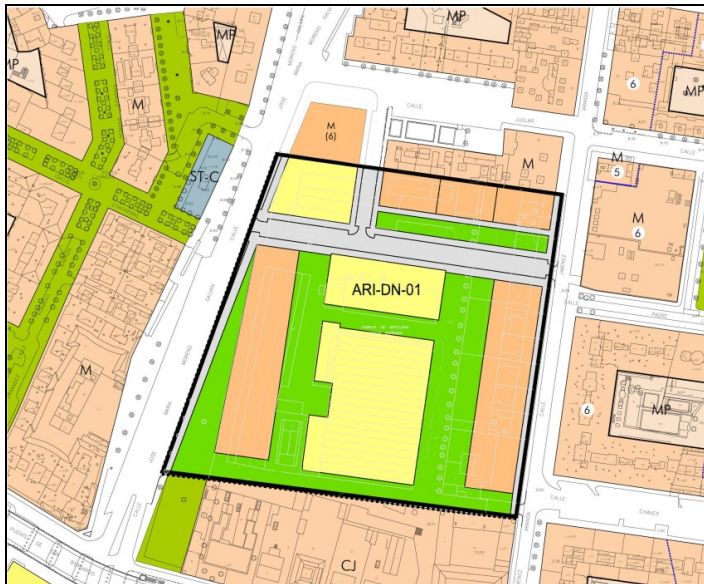


Plano de Ordenación Pormenorizada Completa. (hoja 13-14)

TEXTO REFUNDIDO



MODIFICACION PUNTUAL

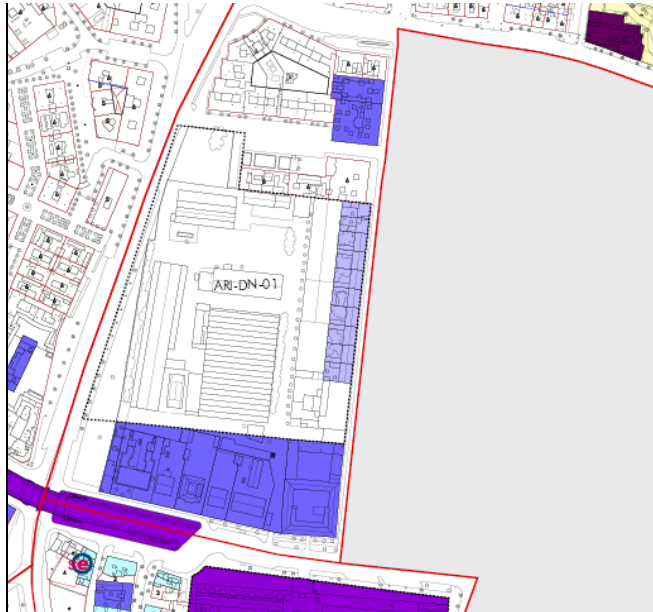


Código Seguro De Verificación	930/JM7iun+3nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:13
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/930/JM7iun+3nvkMev18xQ==		

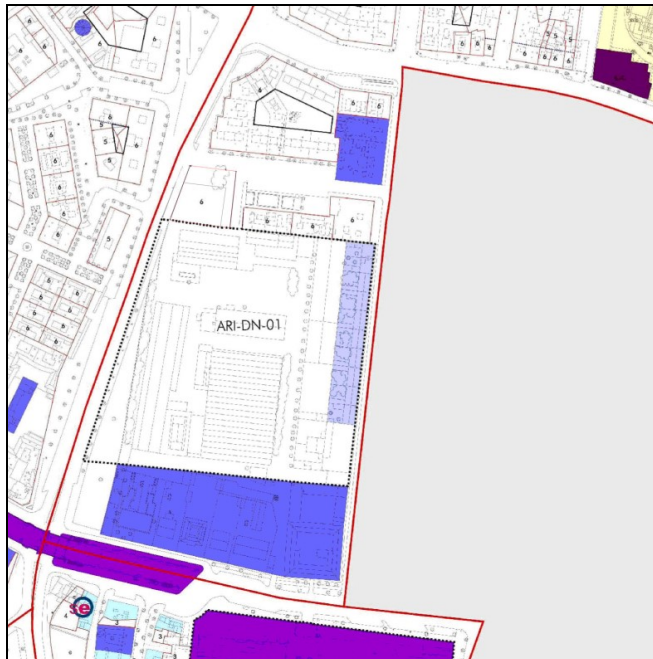


Plano de Ordenación Pormenorizada Conjunto Histórico. Catalogación y Alturas. (hoja 13-14)

TEXTO REFUNDIDO



MODIFICACION PUNTUAL



Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

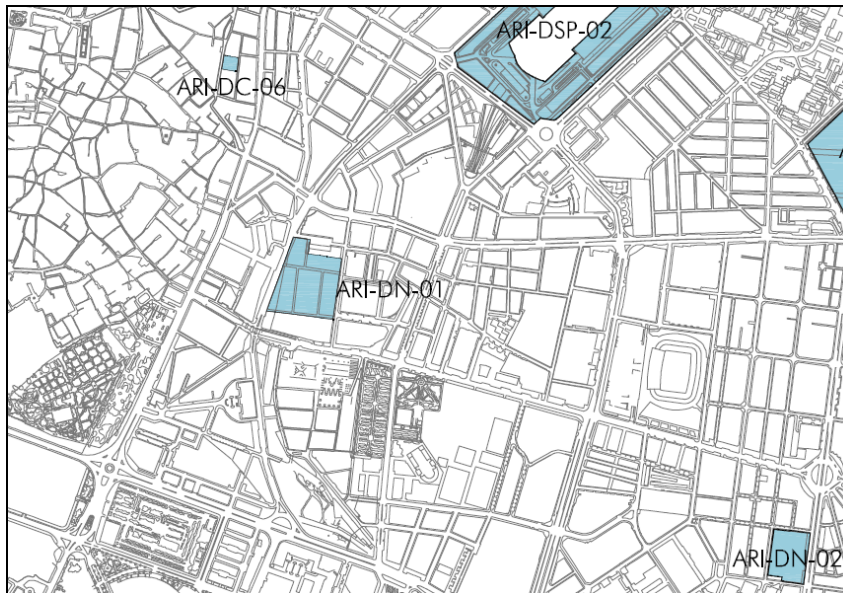
Código Seguro De Verificación	930/JM7iun+3nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:13
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/930/JM7iun+3nvkMev18xQ==		



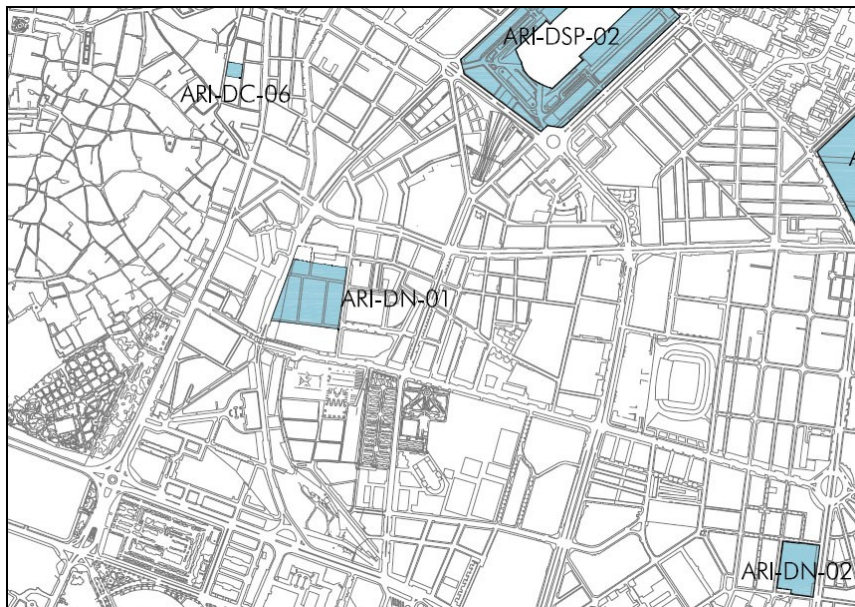
Plano de Ordenación General.

o.g. 06 Actuaciones Integradas en el Suelo Urbano no Consolidado.

TEXTO REFUNDIDO



MODIFICACION PUNTUAL



Código Seguro De Verificación	930/JM7iun+3nvkMeV18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:13
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/930/JM7iun+3nvkMeV18xQ==		



Plano de Ordenación General.
o.g. 09 Ordenación Urbanística Integral

TEXTO REFUNDIDO



MODIFICACION PUNTUAL



Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

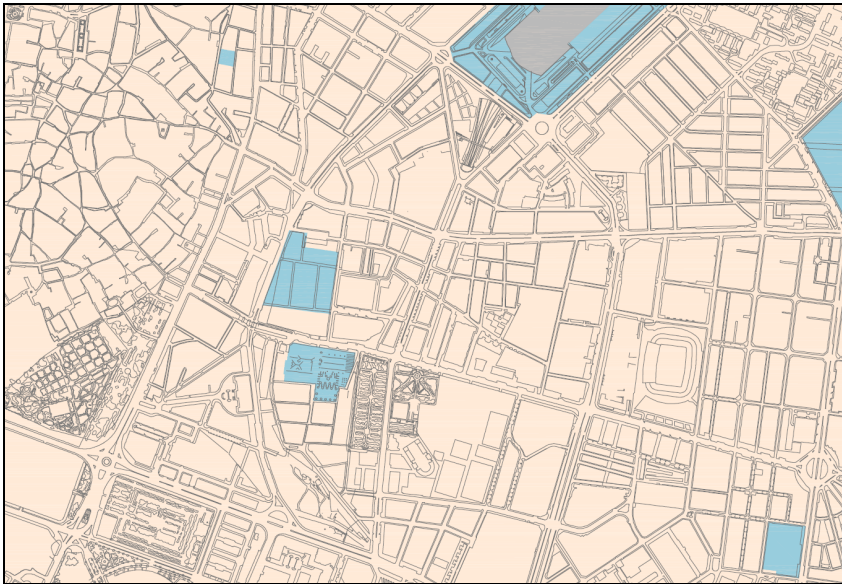
Código Seguro De Verificación	930/JM7iun+3nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:13
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/930/JM7iun+3nvkMev18xQ==		



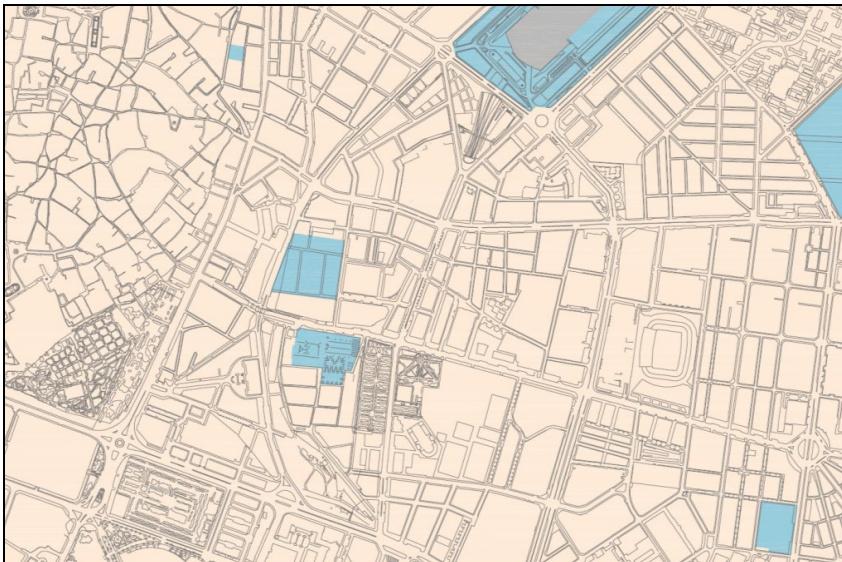
Plano de Ordenación Estructural.

o.e. 01 Clasificación y Categorías de Suelo Urbano y Urbanizable.

TEXTO REFUNDIDO



MODIFICACION PUNTUAL

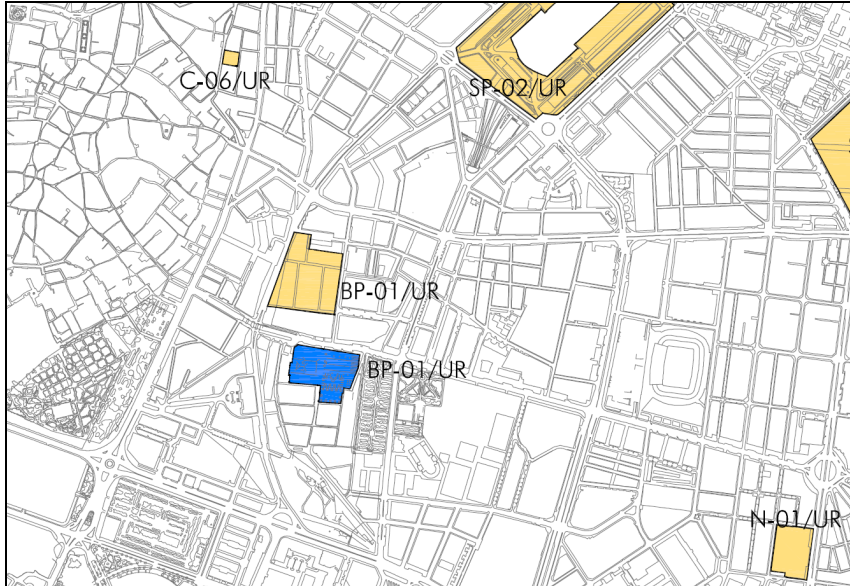


Código Seguro De Verificación	930/JM7iun+3nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:13
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/930/JM7iun+3nvkMev18xQ==		

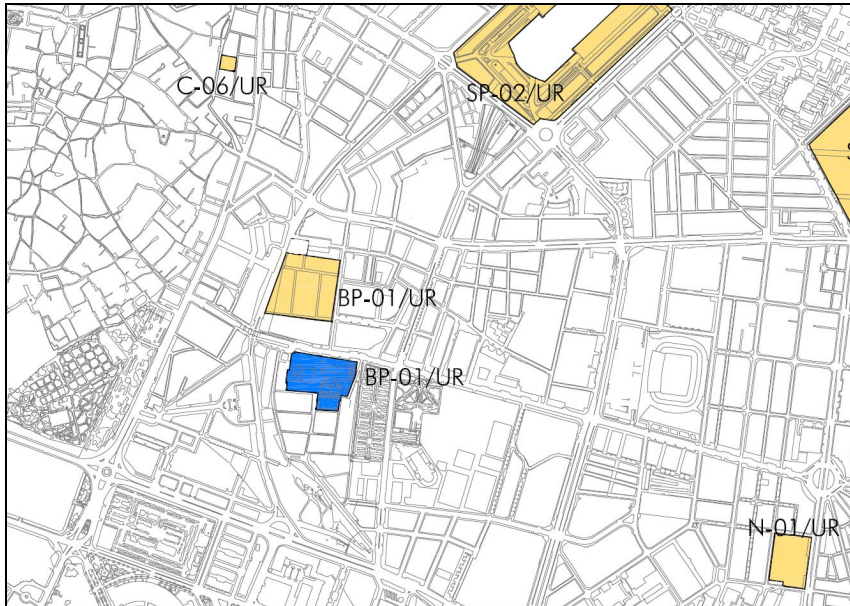


Plano de Ordenación Estructural.
o.e. 09 Áreas de Reparto

TEXTO REFUNDIDO



MODIFICACION PUNTUAL



Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	930/JM7iun+3nvkMeV18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:13
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/930/JM7iun+3nvkMeV18xQ==		



Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D.
EL OFICIAL MAYOR
(Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Código Seguro De Verificación	930/JM7iun+3nvkMev18xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:51:13
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/930/JM7iun+3nvkMev18xQ==		

